

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
RADICADO:	05001 33 33 009 2018-00147 00
DEMANDANTE:	BLANCA NORELA GONZALEZ DE DUQUE Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	REITERA REQUERIMIENTO

En el asunto de la referencia, mediante auto del 3 de febrero de 2020 se ordenó oficiar previo embargo a la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Defensa para que indicara si el crédito judicial correspondiente al proceso de nulidad y restablecimiento del derecho identificado con el radicado 05001 33 33 009 2013 00855 presentado por los señores Blanca Norela González de Duque y otros contra la Nación- Ministerio de Defensa- Ejército, decidido por este Juzgado mediante sentencia del 28 de junio de 2016 fue reportado ante el Fondo de Contingencias y girados los recursos para su pago. Se indicó que, en caso afirmativo, se aportaran los soportes de dicho trámite e indicaran las razones por las que no se ha hecho efectivo su pago, aun cuando se profirió la Resolución N° 2304 del 14 de junio de 2017 por la Secretaría General del Ministerio de Defensa, la cual se ordena dar cumplimiento al crédito judicial indicado.

Sin embargo, a la fecha la entidad requerida no ha dado respuesta, por lo que se reitera el requerimiento realizado a la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Defensa, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia cumpla con su obligación, para dar continuidad con el trámite que corresponde.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramírez H

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

SAP

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, 09/03/2021. Fijado a las 8 a.m. #013</p> <p>_____ Secretario</p>
--